

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

V.A.M.N.
EXP. N° 1056-15195-16

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8533

-E.-

14 ENE. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requieren se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Cristina de los Ángeles Jaramillo, CUIL N° 27-31810368-8, Maestra de Grado en la Escuela N° 458 Jornada Completa, por la diferencia de haberes de Jornada Simple a Jornada Completa, desde el 13 de noviembre de 2015 al 18 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados a la agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 27, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 26, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizara para atender la erogación que demande el presente tramite.

Que, a fs. 27 y 28 obran informes de la Dirección Provincial e Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente

Que, a fs. 19, rola dictamen del Ministerio de Educación, haciendo lo propio Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de fs. 21/21 vta., compartido a fs. 21 vta. por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que, por Resolución N° 9920-E-18, de fecha 24 de julio de 2018, se autoriza el pago de los servicios prestados a la Sra. Cristina de los Ángeles Jaramillo, CUIL N° 27-31810368-8, Maestra de Grado en la Escuela N° 458 Jornada Completa, por la diferencia de haberes de Jornada Simple a Jornada Completa, desde el 13 de noviembre de 2015 al 18 de diciembre de 2015.

Por ello, y al solo efecto de viabilizar la partida presupuestaria correspondiente a la deuda pública.

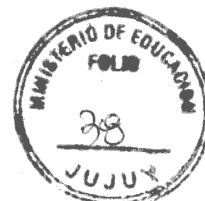
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-15195-16, caratulado: "CRISTINA JARAMILLO SOLICITA PAGO DE DIFERENCIA DE JORNADA SIMPLE A JORNADA COMPLETA..", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018, Ley 6046, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



//2.. CDE. A DECRETO N°

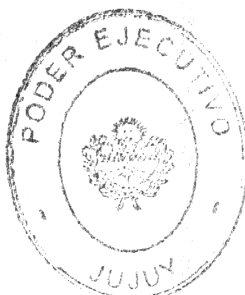
8533

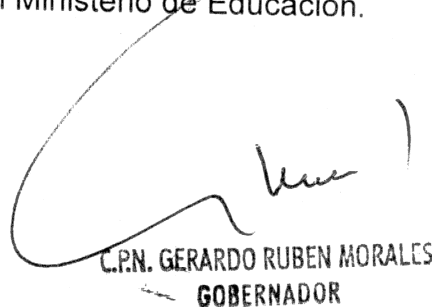
-E-

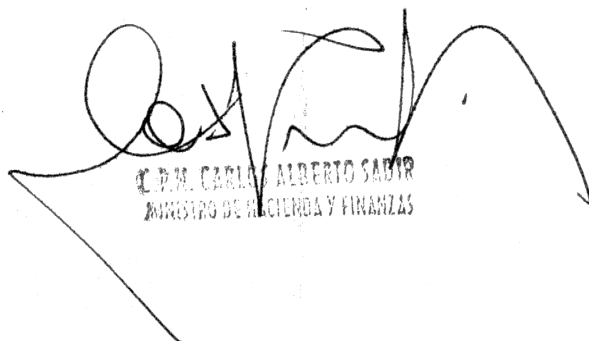
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas o registro, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


 ISOLDA CALSINA
 Ministra de Educación

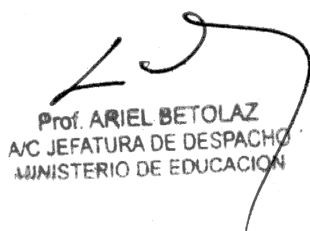



 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 Ministro de Hacienda y Finanzas

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




 Prof. ARIEL BETOLAZ
 A/C JEFATURA DE DESPACHO
 MINISTERIO DE EDUCACION